

510
nominados en el orden, a preferencia de J. P.

los Regentes de la Real Audiencia en disposición de la
Real Cédula de 17 de Mayo de 1763, que esta
se previene por la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763.

De aquí se genera el espíritu de
particular interés y egoísmo que dirige al

D. Juan Benavente cuando hace sus diligencias
a las causas, y en el caso J. P. conviene

no a la justicia y no en otros algunos. Hacemos
que conste de esto todo el Real Cédula de 17 de Mayo de 1763.

El Sr. D. Juan Benavente en el espacio de
quince meses, los dos destinos de Contador y

Secretario de esta Real Audiencia, con la mayor in-
genuidad e incompatibilidad, como se menciona

en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1763, y cuando
el Sr. Intendente de Murcia le concedió en su

Real Cédula la Real Audiencia de Murcia, fue su intención
que esta dependiera de la Real Audiencia de

los dos Reinos de este Reyno, y que cada
uno de ellos obtuviera a la vez ambas

encargos. Pero muy bien se sabe que según
es de obligación de tal Real Audiencia hacer

notoria esta misma incompatibilidad
al Jefe que le nombra de Real Audiencia de Murcia, y que

